



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. 14 OCT. 1994

VISTO: El Expediente N° 207/94. Letra C.D. y la nota producida por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma dicho Organismo solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Parque del Mar, a favor de quien en vida fuera Don José Valentín SANTA CRUZ;

Que la solicitud responde a que el mencionado no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que en casos como el que nos ocupa es necesario eximir en favor de Don José Valentín SANTA CRUZ, del pago de los Derechos de Cementerio;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXIMASE del pago de los Derechos de Cementerio a favor de quien en vida fuera Don José Valentín SANTA CRUZ, en



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

virtud a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 39.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1414 /94

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07-09-94.



*[Firma]*  
JOSE LINARES  
CONCEJO DELIBERANTE

*[Firma]*  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1414

3/3 Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 OCT. 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1414 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los Derechos de Cementerio a favor de quien en vida fuera Don José Valentín SANTA CRUZ.

Por ello:

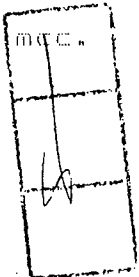
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1414 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago de los Derechos de Cementerio a favor de quien en vida fuera Don José Valentín SANTA CRUZ.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1861 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

OSCAR BENITEZ  
Departamento  
General  
de Ushuaia